

### DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

# JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, agosto treinta y uno de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	María Alejandra Pulgarin Correa
Ejecutado	José Ricardo Restrepo Grajales
Radicado	05001-31-10-011- <b>2022-00422</b> -00
Providencia	Interlocutorio N° 672
Instancia	Única
Decisión	Rechaza Demanda

La señora Maria Alejandra Pulgarin Correa, instaura demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS contra el señor José Ricardo Restrepo Grajales.

#### **CONSIDERACIONES**

Mediante auto notificado por estados del pasado 19 de agosto de 2022, el despacho emitió auto interlocutorio donde se inadmitía la demanda.

Vencido el término otorgado, la parte interesada no subsanó los requisitos exigidos. En consecuencia, se procederá al rechazo de la presente demanda, igualmente se dispone la devolución de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose. Artículo 90 CGP.

Una vez ejecutoriado el presente auto se procederá al archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín – Antioquia,

#### **RESUELVE**

PRIMERO: RECHAZAR a trámite la presente demanda de EJECUTIVA POR ALIMENTOS, instaurada María Alejandra Pulgarin Correa, contra José Ricardo Restrepo Grajales, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**SEGUNDO: DEVOLVER** los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, Inciso 2 del artículo 90 CGP.

**TERCERO: ARCHIVAR** las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

## **NOTIFIQUESE**

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51c6fe578b760f2216b500cc5fd9d5cb5807b8de8abae2da53058e4e0e7896bc**Documento generado en 31/08/2022 05:06:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica